

Se declara texto oficial y auténtico el de la disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real órden de 26 de Setiembre de 1861.

GACETA DE MANILA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Manila, 5 de Diciembre de 1889.

Estando próximo á terminar el presente año debiendo caducar desde el día 1.º del mes de Enero entrante todas las clases de papel sellado que hoy se hallan en circulacion, correspondientes al actual bienio de 1888-89, y con el fin de que los particulares no sufran perjuicio alguno; esta Intendencia general, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 76 de la Instruccion para el uso del sello y timbre del Estado de 16 de Mayo de 1886, dispone que todas las Administraciones y Subdelegaciones de Hacienda del Archipiélago, procedan por medio de las respectivas tercenas, desde el día 1.º hasta el 31 del citado mes de Enero próximo, al cambio de todo papel sellado que se les presente del bienio actual, por el de 1890-91.

Publíquese este decreto en la «Gaceta» de esta Capital y comuníquese á todos los Centros de Hacienda.--Fernandez.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día de 6 Diciembre de 1889. Parada y vigilancia, Artillería y núms. 2, 3 y 6.--Jefe de día, el Sr. Comandante de Ingenieros, D. Angel Rolland.--Imaginaria, otro de Artillería, D. Guillermo Castañani.--Hospital y provisiones, núm. 6, primer Capitán.--Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.--Paseo de enfermos, Artillería.--Música en la Luneta, Artillería.

De órden de S. E., el General Gobernador Militar interino.--El T. C. Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se saca á nuevo concierto público para su remate en el mejor postor, la venta del solar perteneciente á la obra pia de Carriedo, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, con la rebaja de otro 10 p^s del tipo que se sirvió en el últimamente celebrado, ó sea bajo el de 201 pesos y 69 céntimos, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial» de los días 9 y 14 de Julio último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Corregidor, Vice-Presidente, en su despacho situado en las Casas Consistoriales, el día 14 de Diciembre próximo venidero, á las diez de su mañana. Manila, 29 de Noviembre de 1889.--Bernardino Marzano. 3

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, prorrogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuacion, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el arriendo referido, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente del primer anuncio: en la inteligencia que de

no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario común los restos que contengan los mismos; pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: prorrogados y cumplidos.

Días Parroquias Tramos Nichos			
9	Catedral.	38	2 D. José Argacha.
14	Idem.	16	5 Hermano José Javin y Alarcón.
19	San Franc.º	19	9 M. R. P Fr. Isidro Pons.
26	Quiapo.	19	3 D.ª Blanca Céspedes de Cámara.
27	Binondo.	21	4 D. José Fentor y Arguima.

Prorrogados.

Días Parroquias Tramos Nichos.			
3	»	60	6 D.ª Silvina V. del Rosario.
4	»	60	9 D.ª Carmen Calvo de Rosado
7	»	61	3 D. José E. del Castillo.
10	»	13	4 D. Vicente Tuason.
12	»	33	7 D. Emilio Lascanotegui.
25	»	135	8 D. Angel Garchitorea.

Párvulos: prorrogados y cumplidos.

Días Parroquias Nichos.			
3	Catedral.	201	D.ª Elisa de Quinto.
6	Inmaculada Concepcion.	202	D.ª Ana Echiafino Lázaro.
19	Binondo.	203	D. Antonio Franco.
24	Sampaloc.	205	D. Angel Ruperto del Barrio.
29	Quiapo.	377	D.ª Maria de la Blanca de los Dolores de la Cámara.

Prorrogados.

Días Parroquias Nichos.			
2	»	125	Pilar Alcazar.
24	«	135	Luisa R. de Pito.

Manila, 4 de Diciembre de 1889.--Bernardino Marzano.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada el día 30 de Octubre último, se ha señalado el 14 del presente mes á las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de prolongacion en 30 metros más de la alcantarilla que ha sustituido al estero de Quiotan del arrabal de Sta. Cruz, cuya obra segun presupuesto aprobado importa la cantidad de pfs. 710.18. El acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de pfs. 14.20 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial» de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la prolongacion en 30 metros más de la alcantarilla que ha sustituido al estero de Quiotan del arrabal de Sta. Cruz, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta dicha prolongacion por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la prolongacion de la alcantarilla que ha sustituido al estero de Quiotan.

Manila, 4 de Diciembre de 1889.--Bernardino Marzano. 3

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto celebrado el día 28 de Noviembre próximo pasado, para contratar la urbanizacion de la plaza de Calderon de la Barca en el arrabal de Binondo, que segun presupuesto que ha sido aprobado, importa la cantidad de pfs. 999.53, se anuncia la celebracion de otro nuevo concierto con el mismo objeto el día 14 del corriente mes, á las diez de su mañana. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de pfs. 19.99 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subasta y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial» de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la urbanizacion de la plaza de Calderon de la Barca, en el arrabal de Binondo, y derechos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta dicha urbanizacion por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la urbanizacion de la plaza de Calderon de la Barca.

Manila, 4 de Diciembre de 1889.--Bernardino Marzano. 3

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto celebrado el día 28 de Noviembre próximo pasado, para contratar en concierto público la obra de construccion de las aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las Casas Consistoriales, que segun presupuesto que ha sido aprobado, importa la cantidad de \$ 872.93, se anuncia la celebracion de otro nuevo concierto con el mismo objeto, el día 14 del corriente mes, á las diez de su mañana. El acto tendrá lugar ante el Sr. Corregidor de esta Ciudad en su

despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público, los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de \$ 17'46 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre en la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subasta y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial» de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la obra de construcción de las aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las Casas Consistoriales, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta dicha obra al precio de (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la obra de construcción de las aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las Casas Consistoriales.

Manila, 4 de Diciembre de 1889.—Bernardino Marzano. 3

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto celebrado el día 28 del mes de Noviembre próximo pasado, para contratar la adquisicion en Europa de 24 candelabros con sus faroles para el alumbrado de de la Plaza de Sto. Tomás, se anuncia la celebracion de otro concierto con el mismo objeto el 14 del actual á las diez de su mañana. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de \$ 12'64 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre en la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de con cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial», de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la adquisicion en Europa de 24 candelabros de hierro fundido, con sus faroles, para el alumbrado de la Plaza de Sto. Tomás, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta dicha adquisicion por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la adquisicion en Europa de 24 candelabros para el alumbrado de la Plaza de Sto. Tomás.

Manila, 4 de Diciembre de 1889.—Bernardino Marzano. 3

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Juan Reynoso, vecino de la provincia de Bataan, para rifar un carruaje perezosa con dos parejas de caballos y un par de guarniciones, en combinacion con el sorteo de Loteria que ha de celebrarse en el mes de Enero próximo.

La rifa se compondrá de 200 papeletas con 250 números correlativos cada una y al precio de 2 pesos por papeleta, hallándose depositados dichos objetos en poder de D. Felix de Leon, que vive en la calle de Cataning núm. 2, de dicha provincia.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento

Manila, 4 de Diciembre de 1889.—Walfrido Regüíferos. 3

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. Don Juan Martin, Interventor que fué de la Subdelegacion de Ilocos Norte, para que en el término de 9 dias se presente en este Centro, con objeto de notificarle una providencia que le interesa.

Manila, 28 de Noviembre de 1889.—Luis Sagües. 2

Por el presente se cita de comparecencia en esta Dependencia, al apoderado en estas Islas del Subdelegado de Hacienda que fué de Cagayan, D. Joaquin de Fuentes Bustillos, para que de un expediente de reintegro seguido contra éste, señale la parte que interese á su defensa ó considere pertinente á la apelacion que tiene interpuesta y ha sido admitida para la Sala especial de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino; en la inteligencia que de no hacerlo en el término de 9 dias á contar desde el de hoy, le parará el perjuicio que haya lugar.

Manila, 28 de Noviembre de 1889.—Luis Sagües. 2

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.
ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 5 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL
	Espanoles.	Mestizos Espanoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

JUNTA LOCAL.—CONTRIBUCION URBANA DEL 1.º DISTRITO-BINONDO.

Secretaria.

Al objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Diciembre del año próximo pasado y Superior Decreto de 6 de Mayo último, insertos en la «Gaceta de Manila» del día 10 del mismo, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda pública de esta provincia en 27 del corriente mes; se hace saber á los dueños y arrendatarios de predios ó fincas rústicas, residentes en este distrito, que en el improrrogable término de 10 dias, desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en dicho periódico oficial, presenten en esta Secretaría, sita en la calle de Echagüe núm. 10, del arrabal de Sta. Cruz, sus respectivas declaraciones en la forma prescrita en el art. 5.º del citado Superior Decreto, expresando en ellas las fincas rústicas de su propiedad, enclavadas en cualquier parte de este Archipiélago, con exclusion de las situadas en los puntos que por el referido art. 5.º se hallan exceptuados; advirtiéndoles que de no verificarlo así, serán considerados defraudadores, con arreglo al art. 11 de aquella superior disposicion, y sujetos á las penalidades consiguientes.

Manila, 30 de Noviembre de 1889.—Florencio L. Gonzalez. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA LOCAL DE ESTADISTICA PARA LA CONTRIBUCION URBANA DEL DISTRITO DE MALATE.

En virtud de lo dispuesto por el Gobierno General de estas Islas en Superior Decreto de 6 de Mayo último, inserto en la «Gaceta» de esta Capital número 126 de 10 del mismo mes, se previene á los propietarios, administradores y arrendatarios de predios rústicos enclavados dentro de la demarcacion de este distrito, que en el improrrogable término de diez dias

contados desde el 6 del presente mes, se presenten en esta Secretaría situada en la Casa Tribunal del espresado distrito, relaciones duplicadas en la forma prevenida por el mencionado Superior decreto, haciendo constar la cantidad que perciban como utilidad líquida anual por sus referidas fincas; debiendo advertirles que por esta misma Secretaría se les facilitarán gratuitamente los ejemplares que necesiten con arreglo á los modelos señalados al efecto; apreciados que de no verificarlo serán considerados como defraudadores é incurrirán en las penalidades que señala la citada Superior disposicion.

Malate, 4 de Diciembre de 1889.—Manuel Barredo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO SUR DE MANILA.

Don Manuel Gonzalez Nandin y D. Valentin Ignacio de Ozamiz y Ostotaza, Registradores de la propiedad de los distritos Norte y Sur de esta Ciudad y provincia de Manila;

Hacemos saber: Que á partir de esta fecha y con la aprobacion superior, en cumplimiento del artículo 257 del Reglamento general dictado para la ejecucion de la Ley Hipotecaria, nuestras respectivas oficinas han de estar abiertas al público todos los dias no feriados desde las siete de la mañana á la una de la tarde, por ahora, y hasta tanto no estén concluidas las reparaciones necesarias de la casa de tramuros, calle Real núm. 13, en los pabellones de San Diego, sitos en la de Santa Lucia de la propia Ciudad.

Manila, 1.º de Diciembre de 1889.—Manuel Gonzalez Nandin, Valentin de Ozamiz.

Mes de Noviembre de 1889.

ESTADO que resume las aprehensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Cuerpo.

Subdivisiones	Por robo.	Por sospechas de idem.	Por hurto y estafas.	Por rifa y heridas.	Por amenazas de muerte.	Por maltrato de obra.	Por violencia.	Por embriaguez y escándalo.	Por indocumentados y andar á deshora de la noche por la calle sin motivo justificado.	Por vagos sospechosos.	Por quintos prófugos.	Por mandatos capturados.	Por cárceles.	Por juegos prohibidos.	Por infracciones á bandos municipales.	Por faltas en la servidumbre doméstica.	Por rifa y escándalo.	Por atropello.	Por promover escándalo.	Por injurias.	Por espendir billete con prima.	Por rapto.	Por asalto frustrado.	Totales.
1.ª Manila, Intramuros	3	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	91
2.ª Sampaloc, San Miguel, San Sebastian y Tanduy.	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	79
3.ª Tondo y el barrio de San Lázaro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	85
4.ª Santa Cruz, Quiapo y San José, Trozo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	129
5.ª Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	166
6.ª Ermita y Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
Puesto de San Fernando de Dilao y Concepcion.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27
Total.	16	7	3	8	4	38	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	600

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS. Hace saber: que no habiéndose recibido en esta Dependencia los datos necesarios para la formacion

nota reservada de precios límites que ha de en la convocatoria de admision de proposicio-

Sr. Interventor, ante dicho Jefe, el dia y hora que se designe.

6. Terminado el acto, el Ilmo. Sr. Interventor general adjudicará el servicio provisionalmente á la persona que haya presentado la proposicion más ventajosa para la Hacienda, hasta tanto que por la Intendencia general se apruebe definitivamente dicha adjudicacion.

7. Acto seguido se levantará acta del resultado del concierto, á continuacion del cual hará constar el contratista la obligacion de presentar en el plazo máximo de dos dias, la carta de pago correspondiente al depósito que se menciona en la condicion 4.ª, procediéndose contra él si no lo verifica en la forma que determinan las leyes.

8. Presentada la carta de pago á que se refiere la condicion anterior, se formalizará el contrato en documento privado, siendo de cuenta del rematante los gastos de papel que se ocasionen.

9. A los diez dias de adjudicado el servicio de que se trata, el contratista entregará en la Intervencion general, la totalidad de los ejemplares impresos, conforme á los modelos y calidad de papel señalados.

10. Tan luego haya efectuado dicha entrega en la forma expresada, se abonará por la Hacienda al contratista, el importe correspondiente.

11. En el caso de que el contratista no cumpla lo estipulado, se tendrá por rescindido el contrato, celebrándose nuevo concierto á su perjuicio, y si no se consiguiese entonces efectuar dicho contrato por falta de licitadores, se verificará el servicio por administracion, á cargo del mismo contratista, siendo éste responsable tambien de los perjuicios que pueda causar su retraso.

12. Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º, con arreglo al Real decreto de 16 de Mayo del año último, en pliego cerrado, dirigido al Ilmo. Sr. Interventor general, segun el modelo á continuacion.

13. Segun se vayan recibiendo los pliegos por el Ilmo. Sr. Interventor general, se dará el número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobre al interesado.

14. Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

15. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones, se abrirá licitacion verbal por un corto término, que fijará el Sr. Interventor general, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que la haga más ventajosa.

En caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las que resultasen empatadas, se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

16. Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Interventor general, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros, y la patente de capitacion, si pertenecen á la raza china.

17. Todas las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en este contrato, deberán ser resueltas con arreglo á la Instruccion de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 22 de Noviembre de 1889.—José de Elorza.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. ofrece tomar á su cargo el suministro de 30.000 ejemplares impresos de pasaportes para chinos, que necesita el Gobierno General, con destino á los Gobiernos Civiles y Político Militares de estas Islas, en la cantidad de \$ (en letra) con entera sujecion á las bases estipuladas para el concierto de este servicio, publicadas en la Gaceta de Manila del dia.

Fecha y firma. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CAVITE.

Para noticia de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar el 30 del corriente á las diez de su mañana ante la Junta especial de subasta del Arsenal de Cavite para la contratacion del suministro de las medicinas, drogas y envases, que durante dos años puedan necesitarse para las atenciones del Apostadero, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 328 de 28 del mes anterior, se anuncia que en dicho pliego de condiciones se notan las siguientes equivocaciones.

Anunciado. Debe entenderse.

Condiciones especiales.

24. Siempre que se pida Siempre que se pida en polvo un medicamento en polvo un medicamento que en la relacion de la contrata esté sólido ó en masa etc. en la relacion de la contrata esté sólido ó en masa etc.

Obligaciones y garantías para el cumplimiento del contrato.

29. Las medicinas que Las medicinas que aparecieren de menos ó fueren rechazadas al Asentista definitivamente por resultado de los reconocimientos á que deben someterse, deberán presentarse á nuevo reconocimiento á la fecha en que apareció la

falta ó se acordó la inad- en que apareció la falta ó se misión, etc. acordó la inadmission.

Relacion de las medicinas y envases que puedan necesitarse para las distintas atenciones del Apostadero. Para buques, Divisiones y Estaciones Navales y otras atenciones del Apostadero.

Pildoras de cinogirsa de 100 miligramos plateadas. Pildoras de cinogirsa de 100 miligramos, plateadas. Orza de barro vidriado etc. Orza de barro (de china) vidriado etc.

Para el Hospital de Cañacao.

Cápsulas vacías getatinosas etc. Cápsulas vacías gelatinosas etc. Estrato de hierro. Citrato de hierro. Clorhidrato de cocaína, gramo. 00'78 Clorhidrato de cocaína, gramo. 00'70 Cloruro mercurio precipitado. Cloruro mercurioso precipitado. Cecosota (blanca de aya.) Creosota (blanca de aya.) Culantrillo de poso, kiló-gramo. 11'40 Culantrillo de pozo, kiló-gramo. 1'40 Electuario diascordio. Electuario diascordio. Emplasto peroso de Allcock. Emplasto poroso Allcock. Emplasto de etorco de helechito macho. Emplasto de etereo de helechito macho. Enforbio. Enforbio. Goma resina azafétida. Goma resina azafétida. Id. id. de cedelio. Id. id. de bedelio. Inyeccion Bran. Inyeccion Bron. Yoduro ferroco. Yoduro ferroso. Luor de brea de Guyot. Licor de brea de Guyot. Id. de Labasrague. Id. de Labarraque. Nuez vonica (en rasuras.) Nuez vómica (en rasuras). Oxido antimónico blanco. Oxido antimónico blanco. Oxisulfuro antimónico etc. Oxisulfuro antimónico etc. Pastillas comprimidas de dorato etc. Pastillas comprimidas de clorato etc. Id. de dorato de potasa de Dethan. Id. de clorato de potasa de Dethan. Perlas de eter Clerlan. Perlas de eter Clerlan. Pimisuta de cubeba enteras. Pimienta de cubeba enteras. Simiento de cidras. Simiento de cidras. Sulfato alménico potásico desecado. Sulfato alménico potásico desecado. Sulfuro antimonio crudo. Sulfuro antimónico crudo. Sulfuro de mercurio nativo (cinabrio). Sulfuro de mercurio nativo (cinabrio). Frascos original de vidrio etc. Frascos ordinarios de vidrio etc. Cavite, 3 de Diciembre de 1889.—Antonio Godinez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Diciembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Matias Concha, enclavado en el sitio denominado Ragan, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 206 pesos, 62 céntimos, 4 octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 25 de Noviembre de 1889.—Abraham G.ª García.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Tumauni, provincia de Isabela de Luzon, denunciado por D. Matias Concha.

1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Ragan, jurisdiccion del pueblo de Tumauni, de cabida de 76 hectáreas, 31 áreas y 51 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, con terreno solicitado por José Tandayu, al Este, id. id. por Juan Maginlayao y rio Cagayan, al Sur, id. id. por Felipe Cancerán y al Oeste, con terreno solicitado por Domingo Ramos.

2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de 206 pesos, 62 céntimos y 4 octavos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, en el mismo dia y hora que se anunciaron en la «Gaceta de Manila».

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá esplikacion ú observacion alguna de que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º, expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de \$ 10'33 4/ que importa el 5 pº del valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente, interin no trascorra el tes-

Table with columns: Existencia anterior, Recibido durante la presente, Devuelto en esta semana, Existencia al fin de la misma. Rows include: Voluntarios sin interés, Sin interés, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en metálico, Necesarios para subastas, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en efectos.

Manila, 30 de Noviembre de 1889.—El Jefe de la Sección de operaciones.—Juan O. de Solórzano.

INTERVENCION GENERAL DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El dia 20 del actual á las diez en punto de su mañana, se contratará en concierto público ante el Sr. Interventor general del Estado, en su despacho situado en el edificio llamado antigua Aduana, la adquisicion de 30.000 ejemplares impresos de pasaportes para chinos, con destino á los Gobiernos Civiles y Político Militares de estas Islas, durante el próximo año de 1890, cuyo contrato se sujetará al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, bajo el tipo de 125 pesos en moneda descendente. Manila, 4 de Diciembre de 1889.—El Interventor general, José de Elorza.

Los documentos redactados por la Intervencion general del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno General de estas Islas en comunicacion de 6 del actual, para contratar en concierto público la adquisicion de 30.000 ejemplares impresos de pasaportes para chinos, necesarios para los Gobiernos Civiles y Político Militares de estas Islas, durante el próximo año de 1890.

La Hacienda contrata mediante concierto, la adquisicion de 30.000 ejemplares impresos de pasaportes para chinos.

Dichos documentos se extenderán en papel 2.º de las marcas más superiores que haya en el mercado, en un todo ajustados á los modelos respectivos. El tipo para optar al indicado servicio será el de 125 pesos, en escala descendente.

Para garantizar el mismo, el contratista ingresará en la Caja de Depósitos el 10 pº del tipo de la adjudicacion.

El concierto tendrá lugar en el despacho del Ilmo.

